



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1989

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1989 -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de Marzo del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XIX N° 25: «CREASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas el «Programa Municipal de Difusión, Sensibilización y Prevención ».-»-----**Pág. 3 a 4**

DECRETO N° 1172/2022: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 01/09/2022, bajo la nomenclatura XIX N° 25».-»-----**Pág. 4**

DECRETO N° 295/2024: «CONVOCASE, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACION EN LA TARIFA DEL BOLETO DE TRANSPORTE PUBLICO».-»-----**Pág. 5 y 6**

EDICTO S/N /2024: «CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEON TRIANGULO A - TABLON 02 - La Coordinación General de Entes Descentralizados, cita y emplaza a los familiares directos de afinidad con el Sr. Brumovski Rodolfo Francisco.»-----**Pág. 7**

EDICTO N° 12/2024: «Sepultura Sector 3 - Cementerio La Piedad - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad», y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio.»-----**Pág. 7**

LICITACION PUBLICA N° 04/2024: « LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE HORMIGON ARMADO PREMOLDEADO»-----**Pág. 8**

ORDENANZA XIX N° 25

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** en el ámbito de la ciudad de Posadas el “Programa Municipal de Difusión, Sensibilización y Prevención – Posadas Inclusiva, Libre y Segura”.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** como objetivo de la presente Ordenanza la difusión, visibilización, concientización y capacitación sobre las temáticas de violencia de género, abuso infantil, tareas de cuidado y domésticas no remuneradas y brechas de género en el trabajo.-

ARTÍCULO 3°.- **EL** Programa será destinado a las personas que concurren a lugares físicos de la vía pública como ser: Paradas de colectivos interurbanos, plazas, plazoletas, espacios públicos de los barrios, terminales de transferencia, entre otros.-

ARTÍCULO 4°.- **DISPÓNESE** la instalación de cartelería y calcos en vehículos que presten el servicio de transporte público (taxis, remises, entre otros), que serán exhibidas en su interior en el reverso superior del asiento delantero del conductor en forma de rectángulos, en tamaño de diez centímetros (10 cm) de base por cinco centímetros (5 cm) de altura cada uno, que visibilizarán las siguientes líneas nacionales y gratuitas:

- a) Línea 145, tendrá la leyenda “NO A LA TRATA” y una breve descripción informativa para la atención y contención de víctimas de trata de personas;
- b) Línea 137, tendrá una breve descripción informativa y gráfica, sobre la temática de violencia familiar y sexual;
- c) Línea 102, tendrá una breve descripción informativa y gráfica, sobre atención a niños, niñas y adolescentes.-

ARTÍCULO 5°.- **PODRÁN** adherirse al presente Programa: Comercios, espacios educativos, organismos del estado, instituciones privadas, viviendas particulares u otro espacio de similares características en la Ciudad.-

ARTÍCULO 6°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios correspondientes con organismos provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales.-

Abg. JAIR DÍE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//12

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Equidad de Género, dependiente de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión del Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Movilidad Urbana y la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, o las que en el futuro la reemplacen, que tendrán a cargo realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE como parte integrante de la presente Ordenanza, la utilización de la aplicación "Zona Segura Posadas" para dispositivos móviles y su correspondiente página WEB. La misma, con la nueva información incorporada, podrá brindar a los usuarios el mapeo de lugares seguros, información sobre las temáticas abordadas y centros municipales para atención al ciudadano.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 01 de septiembre de 2022.-



DECRETO N° 1172 de fecha 20/09/2022: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/2023, bajo la nomenclatura XIX N° 25»

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 01/09/22, bajo la nomenclatura XIX N° 25, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicas a Cargo de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- Téc.Sup. Asunción.-

DECRETO N° 295**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), los alcances del Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y los requerimientos para una revisión del esquema tarifario del servicio de transporte urbano y metropolitano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza indicada supra, es la norma que regula el marco jurídico en el que deben desarrollarse las audiencias públicas para el ámbito de la Ciudad de Posadas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, considera necesario CONVOCAR a una instancia de participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la readecuación en la tarifa del boleto de transporte urbano, dado el déficit que se está generando en la ecuación polinómica, cálculo que establece el precio para prestar el servicio y que es regido por una normativa de régimen tarifario que promedia los costos y la cantidad de pasajeros transportados;

QUE, dicha audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Parque de la Ciudad de Posadas, a partir de las 09:00 hs. del día 14 de marzo del 2024;

QUE, es a todas luces imprescindible, garantizar los principios de participación e igualdad ciudadana, fomentando la correcta publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso por parte del Ejecutivo;

QUE, en consonancia con lo antes expuesto y en cumplimiento de las exigencias de la normativa legal vigente, todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública en cuestión, sujetas al régimen establecido por los Artículos 15° y 17° de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), deberán inscribirse ante el Registro Único de Audiencias Públicas, habilitado al efecto por parte del Honorable Concejo Deliberante, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el día 11 de marzo de 2.024, en la franja horaria comprendida entre las 12:00 hs. y 18:00 hs, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sita en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas, pudiendo así aportar toda propuesta, opinión y documentación relacionada directamente con la temática y/u objeto de la convocatoria;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-CONVÓCASE, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL

BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas y en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE, que a partir de las 09:00 hs. del día 14 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Audiencia Pública en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Parque de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE, que el Señor Secretario de Movilidad Urbana, Ingeniero LUCAS MARTIN JARDIN - D.N.I. N° 31.537.832, presidirá la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1°, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), acompañado por la siguiente nómina de funcionarios:

- SECRETARIO DE GOBIERNO
- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- DIRECTORA DE GESTION OPERATIVA DEL TRANSPORTE PUBLICO
- ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4°.-DETERMÍNASE, como fecha única para la inscripción de los participantes, el día 11 de marzo de 2.024, en la franja horaria comprendida entre las 12:00 hs y 18:00 hs, inscripción que deberá realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sita en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 5°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a proceder con la liquidación y pago de todas las erogaciones que surjan como consecuencia de la organización y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° del presente Decreto, incluida la publicación de la misma en los medios de prensa que correspondan, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.-PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y en 1 (UN) diario de amplia difusión local, por el término de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

Visto el Expediente Administrativo N° 2177/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A – TABLON 02 – N° 0051 (DA0200510) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora BRUMOVSKI RODOLFO FRANCISCO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 26 de enero de 2024
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GEN. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
EDICTO N° 12 /2024

SEPULTURAS SECTOR 3 – CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio “La Piedad” y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

43-09 BIS-3 RESPONSABLE DE OLIVERA ANIBAL CESAR, DIFUNTOS DE OLIVERA NAHIARA MAILLEN. 46-20 BIS-3 RESPONSABLE DE MORA TERESA ERNESTINA, DIFUNTOS DE MORA N.N. 50-25-3 RESPONSABLE DE LOS SANTOS FABIAN MARCELO, DIFUNTOS DUETE CLAUDINA M-I-D. 59-25-3 RESPONSABLE DA SILVA PEDRO PABLO, DIFUNTOS REGALADO OLGA YOLANDA. 39-18-3 RESPONSABLE DA SILVA MIGUEL, DIFUNTOS BRITZ BERNABE. 86-11-3 RESPONSABLE D APREMONT KARIN ADRIANA, DIFUNTOS DAPREMONT ADRIAN. 22-25-3 RESPONSABLE CUBILLA CESAR ANIBAL, DIFUNTOS VARGAS JORGELINA. 111-21 BIS-3 RESPONSABLE CUBA PEDRO ANTONIO, DIFUNTOS CUBA LUCIANA YAZMIN. 109-14-3 RESPONSABLE CORREA VALERIA ALEJANDRA, DIFUNTOS CORREA JOSE ALFREDO. 136-15-3 RESPONSABLE CORREA IVAN E, DIFUNTOS CORREA DURAND MIA NATACHA. 04-13 BIS-3 RESPONSABLE CORONEL ELENA, DIFUNTOS AMP. M.I.I. GOMEZ DELIA. 51-25-3 RESPONSABLE CORDOBA ROBERTO DANIEL, DIFUNTOS CORDOBA NABIN VALENTIN. 09-00-3 RESPONSABLE CONRAD ROSANA BEATRIZ, DIFUNTOS BAPTISTA BRUM JOSE ZELBINO. 14-10 BIS-3 RESPONSABLE COLMAN ROSA ISABEL, DIFUNTOS ARANDA LUIS MIGUEL. 144-21-3 RESPONSABLE COLMAN JUAN ALBERTO, DIFUNTOS COLMAN EMILIANO. 40-05-3 RESPONSABLE CHEMES BLANCA DE, DIFUNTOS CRESTA MAXIMIANA. 22-10 BIS-3 RESPONSABLE CHAPARRO DIEGO JAVIER, DIFUNTOS CHAPARRO RUTH ANABELA. 18-17 BIS-3 RESPONSABLE CHAPARRO AGUSTIN CARLOS, DIFUNTOS CHAPARRO N.N. 85-21-3 RESPONSABLE CHAMORRO OMAR ELIAS, DIFUNTOS CHAMORRO ANTONIO. 52-25-3 RESPONSABLE CHAIS SARA, DIFUNTOS CHAIS CARLOS (M.I.D). 06-13 BIS-3 RESPONSABLE CENTURION RAMON ROBERTO, DIFUNTOS CENTURIN MATHIUS LEONEL. 67-12-3 RESPONSABLE CASALAVA LIDIA GRISELDA, DIFUNTOS CECIMBRA SALINAS BENJAMIN G. 24-09 BIS-3 RESPONSABLE CARIAGA CRISPIN ISAAC, DIFUNTOS CARIAGA TEOFILO. 38-10 BIS-3 RESPONSABLE CARDOZO NANCI, DIFUNTOS CARDOZO LAUTARO EMANUEL. 22-00-3 RESPONSABLE CARDOZO HECTOR DOMINGO, DIFUNTOS CARDOZO VICTORIANO ANIBAL. 23-14-3 RESPONSABLE CARDOZO CLAUDIO ANIBAL, DIFUNTOS CACERES TERESA ESTER. 23-10 BIS-3 RESPONSABLE CARDENA TERESA, DIFUNTOS ORESTE JOSE NAHUEL. 141-21 BIS-3 RESPONSABLE CARBALLO FRANCO MANUEL, DIFUNTOS CARBALLO GENESIS SAHIEL. 98-21-3 RESPONSABLE CANTERO JORGE RAMON, DIFUNTOS VELAZQUEZ FERNANDO NICOLAS. 17-14 BIS-3 RESPONSABLE CANTERO CATALINA, DIFUNTOS CANTERO NN. 52-19-3 RESPONSABLE CANIZA LEONARDO, DIFUNTOS SANCHEZ DE GIMENEZ MODESTA. 46-13 BIS-3 RESPONSABLE CACERES ROBERTO CARLOS, DIFUNTOS COBO MILAGROS GUADALUPE. 13-14 BIS-3 RESPONSABLE CACERES ELVIO DANIEL, DIFUNTOS CACERES DANIEL AGUSTIN. 26-10 BIS-3 RESPONSABLE CABRERA MARGARITA, DIFUNTOS N.N VENIALGO LUZ BELEN. 100-12-3 RESPONSABLE CABRAL YOLANDA, DIFUNTOS RAMIREZ JORGE ANTONIO.



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GEN. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda



"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, inteligencia artificial, del desarrollo, de la ciudadanía digital y de la salud mental"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISION DE HORMIGON ARMADO PREMOLDEADO"

Expediente N°: 4049/2024

Fecha y Hora de Apertura: 21 DE MARZO DE 2024 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



[Handwritten Signature]
BARRIOS ANDREA VERONICA
DIRECTORA DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

